



3. CONTENIDOS CURRICULARES.

3.1 ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL

El marco normativo en el que se basa nuestro centro para desarrollar el proceso evaluador es el siguiente:

a) Ámbito estatal:

Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

b) Ámbito autonómico:

- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.
- Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.

3.1.2. ÁREAS CURRICULARES EDUCACIÓN INFANTIL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, el alumnado debe cursar las siguientes áreas:

- Crecimiento en Armonía
- Descubrimiento y Exploración del Entorno
- Comunicación y Representación de la Realidad
- Religión/Atención Educativa

Estas áreas deben entenderse como ámbitos de experiencia relacionados entre sí, por lo que se requerirá un planteamiento educativo que promueva la configuración de situaciones de aprendizaje globales, significativas y estimulantes que ayuden a establecer relaciones entre todos los elementos que las conforman. En el anexo I de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023, se recogen los elementos del currículo correspondiente a estas áreas.

Se podrá desarrollar el acercamiento del alumnado a la lengua escrita como instrumento para expresar, comprender e interpretar la realidad a través de situaciones funcionales de lectura y escritura, además de la resolución de problemas cotidianos como fuente para generar habilidades y conocimientos lógicos y matemáticos. así como se propiciarán experiencias de iniciación temprana en las tecnologías de la información y la comunicación y en la expresión visual y musical.

Se podrán desarrollar experiencias educativas de exposición a una lengua extranjera que se incluirán en las situaciones de aprendizaje recogidas en las programaciones didácticas. El





aprendizaje de la lengua extranjera se abordará siempre de manera integrada con el currículo de las áreas previamente enumeradas.

Podrá cursar la enseñanza de Religión aquel alumnado cuyos padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal hayan expresado su voluntad de hacerlo. El alumnado que no curse enseñanzas de Religión recibirá la debida atención educativa, que se planificará y programará de modo que se dirija al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

En este sentido, es de interés considerar la Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.

Los centros docentes organizarán, en el marco de su autonomía, recreos inclusivos y activos con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado. En éstos, se podrán realizar juegos y actividades lúdicas de su interés, transmisores de la cultura, de los valores y que contribuyan a desarrollar hábitos de vida saludable, tales como talleres de juegos tradicionales, de baile, de decoración, de juegos simbólicos, de animación a la lectura, u otros de naturaleza análoga.

3.1.3. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS.

1. Las propuestas pedagógicas y actividades educativas en los centros de educación infantil han de respetar las características propias del crecimiento y el aprendizaje de los niños y niñas. Consecuentemente, los maestros y maestras y demás profesionales de la educación infantil deben atender a dichas características, partir de los conocimientos previos, necesidades y motivaciones de cada niño o niña, propiciar la participación activa de éstos, fomentar sus aportaciones, estimular el desarrollo de sus potencialidades y facilitar su interacción con personas adultas, con los iguales y con el medio.

2. Para contribuir a la construcción de aprendizajes significativos y relevantes, el diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos, la distribución del tiempo, la selección y organización de los recursos didácticos y materiales, así como las distintas posibilidades de agrupamientos, actividades y propuestas pedagógicas, permitirán y potenciarán la acción infantil, estimulando las conductas exploratorias e indagatorias.

3. Las actividades de juego, para las que se reservarán tiempos y se organizarán espacios, tendrán especial importancia, asegurando la continuidad de la vida cotidiana de niñas y niños.

4. Para conseguir que los niños y niñas aprendan de manera compartida, otorguen significados, interpreten códigos y recreen conocimientos culturales el maestro o maestra o el profesional de la educación infantil contextualizará la acción educativa, apreciando los procesos y no sólo los resultados, diversificará las situaciones de aprendizaje y propuestas y evitará el tratamiento homogéneo que supone la realización de tareas estandarizadas para todos.



5. Los centros de educación infantil deben entenderse como un lugar de vida y de relaciones compartidas a los que asisten niñas y niños en cuyas capacidades confían los profesionales de la educación. Por ello, debe crearse un ambiente de confianza, en el que se sientan capaces y seguros, con la finalidad de generar confianza en sí mismos para afrontar los retos que les plantea el conocimiento progresivo de su medio y para adquirir los instrumentos que les permiten acceder a él.

6. La educación sincrónica como metodología aplicada ante la imposibilidad de acudir al centro y permanecer en casa, ha supuesto grandes beneficios en nuestro alumnado, favoreciendo la continuidad de su proceso educativo.

Esta educación sincrónica, puede darse ante dos circunstancias posibles:

- 1.- Las clases se desarrollan presencialmente, con normalidad, pero haya alumnos y alumnas que van a faltar al menos diez días de forma justificada.
- 2.- El centro haya sido cerrado en su totalidad debido a imperativo sanitario o de cualquier otra índole.

En ambos casos, el centro garantizará la atención educativa mediante el uso de recursos como conexiones “online”.

El tiempo dedicado a estas conexiones queda establecido para cada nivel del siguiente modo:

- Infantil de 3 años: como mínimo media hora semanal de atención telemática.
- Infantil de 4 y 5 años: como mínimo dos sesiones semanales de no más de 30-45 minutos de atención telemática.

Los horarios de dichas conexiones serán establecidos por el equipo de docente de cada nivel.

En el caso de que se den clases presenciales y el alumnado permanezca en casa de manera justificada 10 días o más, estas conexiones se llevarán a cabo dentro del horario lectivo (en el “momento de la asamblea”, por ejemplo).

No obstante, será potestad de cada docente rebajar el número de días de ausencia necesarios para recibir esta atención.

3.1.4. LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS.

La Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023; establece cómo han de elaborarse las propuestas pedagógicas para la etapa de infantil.

Actualmente, el equipo docente trabaja en la concreción de las mismas, para ser posteriormente aprobadas por el Claustro y actualizadas o modificadas en posteriores procesos de autoevaluación.

Los principios que rigen estas propuestas se establecen en la citada instrucción y son:

1. Las propuestas pedagógicas se concretarán en situaciones de aprendizaje en las que se integren los elementos curriculares de las distintas áreas mediante tareas y actividades que garanticen que la práctica educativa atienda a la diversidad del alumnado, a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños y las niñas.

2. Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo siguiente:

a) Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades y tareas que los responsables de la impartición de las distintas áreas llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.

b) El objetivo principal de las situaciones de aprendizaje es la integración de los elementos curriculares de las distintas áreas mediante tareas y actividades significativas y relevantes que garanticen que la práctica educativa atienda a la diversidad del alumnado, a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños y las niñas.

c) La metodología para su desarrollo tendrá un carácter fundamentalmente activo, basada en el juego, partiendo de los intereses del alumnado y su grado de desarrollo, para favorecer la motivación y la participación, dando lugar tanto al trabajo individual como al cooperativo y al aprendizaje entre iguales, mediante la utilización de enfoques orientados a una perspectiva de género e integrando referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

d) Para que la adquisición de las competencias sea efectiva, las situaciones de aprendizaje deben estar bien contextualizadas y ser respetuosas con las experiencias del alumnado y sus diferentes formas de comprender la realidad.

e) Estas situaciones concretan y evalúan las experiencias de aprendizaje del alumnado y deben estar compuestas por tareas de creciente complejidad, en función de su nivel psicoevolutivo, cuya resolución conlleve la construcción de nuevos conocimientos, haciendo uso de materiales didácticos diversos.

f) El objetivo de estas situaciones de aprendizaje es ofrecer al alumnado la oportunidad de conectar sus aprendizajes y aplicarlos en contextos cercanos a su vida cotidiana, favoreciendo el aprendizaje en base a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje. En definitiva, sentar las bases para el aprendizaje durante toda la vida, fomentando procesos pedagógicos flexibles y accesibles que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado en cada uno de los ciclos que conforman la Etapa de Educación Infantil.

3.2. ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

La normativa que regula la ordenación y organización de las enseñanzas en la Educación Primaria son:

a) **Ámbito estatal:**

- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

b) **Ámbito autonómico:**

- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan

determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.

3.2.1 ÁREAS CURRICULARES EN EDUCACIÓN PRIMARIA.

Para el desarrollo y la concreción del currículo de los cursos se tendrá en cuenta la secuenciación establecida en la Orden de Primaria 30 de mayo de 2023 , si bien su carácter globalizado permite que los centros docentes puedan agrupar las distintas áreas en ámbitos de conocimientos y experiencias, en función de la necesaria adecuación a su contexto específico, así como a su alumnado, teniendo en cuenta lo recogido en su proyecto educativo.

1. Áreas en Educación Primaria:

El alumnado debe cursar en Educación Primaria las siguientes áreas:

- a) Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural.
- b) Educación Artística.
- c) Educación Física.
- d) Lengua Castellana y Literatura.
- e) Matemáticas.
- f) Primera Lengua Extranjera.
- g) Segunda Lengua Extranjera (5º y 6º de primaria)
- h) Educación en valores cívicos y éticos (6º de primaria)
- i) Religión/Atención Educativa

2. Enseñanzas de Religión o Atención Educativa.

Podrá cursar la enseñanza de Religión aquel alumnado cuyos padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal hayan expresado su voluntad de hacerlo. El alumnado que no curse enseñanzas de Religión recibirá la debida atención educativa, que se planificará y programará de modo que se dirija al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes. Las actividades a las que se refiere este apartado, en ningún caso, comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso, ni a cualquier área de la etapa.



Los proyectos derivados de la atención educativa al alumnado que no curse enseñanzas de Religión serán evaluados y calificados, aunque no computarán a efectos de promoción.

La evaluación de la enseñanza de la Religión se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que la de las otras áreas de la etapa.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia entre todo el alumnado, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de Religión y en las de atención educativa no se computarán en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.

En este sentido, es de interés considerar la Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.

3. Área Lingüística de carácter transversal.

El alumno o alumna que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá sustituir el área de Segunda Lengua Extranjera por el Área Lingüística de carácter transversal.

Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial.

La programación ha de partir de los elementos curriculares del área de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.

La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.

Será evaluable y calificable como las restantes áreas.

La incorporación y matriculación del alumnado al Área Lingüística de carácter transversal se realizará contando con la conformidad de sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.



Nuestro centro, define y concreta en su Plan de Atención a la Diversidad, qué alumnado puede quedar aplicársele esta medida.

4. Horario de autonomía de los centros.

La distribución de las horas de libre disposición en el ejercicio de su autonomía del centro, se recogen en el apartado 3.2.6 del presente documento. Atiende a la ampliación del horario lectivo de las áreas para el desarrollo integrado de las competencias, incorporando los contenidos de los principios pedagógicos recogidos en el artículo 6 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al desarrollo de aquellas áreas objeto de ampliación y se concretan:

Primer ciclo: Lengua y Matemáticas: 1 hora (1ºP), 1,5 hora (2ºP)

Segundo ciclo: Lengua, Matemáticas e Inglés: 1 hora (3ºP), 1,5 horas (4ºP)

Tercer ciclo: Lengua, Matemáticas, Inglés y Conocimiento del medio: 1 hora (5ºP y 6ºP)

Nuestro centro para este curso escolar 2023-2024 ha establecido la siguiente ampliación:

1º: En el área de lengua, 1 hora

2º: En el área de lengua, 1,5 horas

3º: En el área de lengua, 0,5 horas y en el área de inglés 0,5 horas

4º: En el área de lengua, 1 hora y en el área de inglés 0,5 horas

5º: En el área de lengua, 0,5 horas y en el área de inglés 0,5 horas

6º: En el área de lengua, 0,5 horas y en el área de Conocimiento del medio 0,5 horas

5. Área de Educación Artísticas.

El Área de Educación Artística se puede desdoblarse en Educación Plástica y Visual, por un lado, y Música y Danza, por otro lado.

Por tanto, para la impartición del Área de Educación Artística existen varias posibilidades:

- a) La totalidad del área se imparte por un docente con la especialidad de Música.
- b) El área se desdobra de tal manera que el currículo de Música lo imparta un especialista en el área con la habilitación y atribución docente para ello, mientras que el currículo de Educación Plástica y Visual sea impartido por otro docente con habilitación y atribución docente para Educación Primaria.

En nuestro centro, cada curso escolar decidirá en función a la disponibilidad horaria de la persona especialista en Música, teniendo presente que la segunda opción requiere la coordinación a la hora de hacer el seguimiento de la evolución del alumnado, así como la evaluación y calificación del área, que según ha sido aprobado por el claustro será la media aritmética de las áreas de música y plástica, siempre y cuando se hayan superado las dos materias. En caso de no superar una de ellas, la calificación de Educación Artística será de Insuficiente.

3.2.2 PRINCIPIOS PARA EL DESARROLLO CURRICULAR.

- Transversalidad e integración de los aprendizajes.
- Dinamismo de los aprendizajes, que no se concluyen en un momento dado, sino que se desarrollan incrementándose la competencia a lo largo de la etapa.
- Aprendizaje funcional. Se caracteriza por la capacidad de transferir a distintos contextos los aprendizajes adquiridos.



- Diseño de tareas motivadoras para el alumnado que partan de situaciones-problema reales y se adapten a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje de cada alumno y alumna, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo, haciendo uso de métodos, recursos y materiales didácticos diversos.
- Participación y colaboración de toda la comunidad educativa en los aprendizajes.
- Contextualización de los aprendizajes a través de la consideración de la vida cotidiana y de los recursos del medio cercano como un instrumento para relacionar la experiencia del alumno o alumna con los aprendizajes escolares.
- Potenciación del uso de las diversas fuentes de información y estudio presentes en la sociedad del conocimiento.
- Concienciación sobre los temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado.

3.2.3. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS.

Los principios que deben regir en el desarrollo del currículum quedan recogidos por los siguientes rasgos:

1. Los docentes elaborarán sus programaciones didácticas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

2. La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

3. Teniendo en cuenta el art. 7 del Decreto 101/2023 de 9 de mayo, las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.

4. Las situaciones de aprendizaje serán diseñadas de manera que permitan la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de saberes básicos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.

5. La metodología aplicada en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje estará orientada al desarrollo de las competencias específicas, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.

6. En el desarrollo de las distintas situaciones de aprendizaje, se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.



7. En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

8. Las tecnologías de la información y de la comunicación formarán parte del uso habitual como instrumento facilitador para el desarrollo del currículo.

9. La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a treinta minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo de dicha competencia.

10.- La educación sincrónica como metodología aplicada ante la imposibilidad de acudir al centro y permanecer en casa, ha supuesto grandes beneficios en nuestro alumnado, favoreciendo la continuidad de su proceso educativo.

Esta educación sincrónica, puede darse ante dos circunstancias posibles:

1.- Las clases se desarrollan presencialmente, con normalidad, pero haya alumnos y alumnas que van a faltar al menos diez días de forma justificada.

2.- El centro haya sido cerrado en su totalidad debido a imperativo sanitario o de cualquier otra índole.

En ambos casos, y en la medida de lo posible, se debe procurar la no desconexión docentes-alumnos, para lo cual se arbitran las siguientes medidas:

1. En caso de que el centro imparta clases presenciales, el alumno o alumna que no acude debe tener garantizada la conexión con su grupo de referencia mediante medios telemáticos. Para ello se tomarán las siguientes medidas:

1.1. Utilización de la plataforma Classroom para recibir y enviar tareas. El centro ha instalado un dominio para que todo el alumnado disponga de acceso a la misma.

1.2. Utilización de otros instrumentos que favorezcan la conexión “presencial” y telemática del alumnado que está en su domicilio: por ejemplo, cámaras que muestren al docente y/o la pizarra y que permita la intervención del alumno o alumna no presente.

Estas conexiones, planificadas y programadas previamente con el alumno o alumna, se realizarán dentro del horario lectivo de clase.

Los docentes establecerán a qué sesiones y en qué horario el alumnado en casa debe conectarse, facilitando la inclusión en la dinámica ordinaria del aula.

1.3. Comunicación con las familias mediante el correo corporativo docente.

2. En caso de cierre de una, varias o todas las aulas:

En este caso al no haber clases de modo presencial en el centro, el alumnado deberá recibir las enseñanzas por medios igualmente telemáticos:

2.1. Utilización de la plataforma Classroom para recibir y enviar tareas, videos, etc.

2.2. Conexión vía G-Suit (Meet) con el alumnado en un periodo de al menos el 50% de las sesiones determinadas para cada materia.

2.3. Comunicación con las familias por el mismo medio y por correo electrónico facilitado por los docentes.

No obstante, será potestad de cada docente rebajar el número de días de ausencia necesarios para recibir esta atención.

RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO NEAE: ENSEÑANZA SINCRONICA.

Serán los docentes de Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL), los especialistas que, en coordinación con los tutores y tutoras docentes, establezcan la mejor forma de continuar con la atención educativa adecuada según las competencias individuales de este alumnado, su informe de evaluación y la consecuente respuesta de educativa aplicada.

3.2.4. LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Teniendo en cuenta la normativa reguladora de la organización y funcionamiento de los centros docentes que resulta de aplicación, el profesorado integrante de los distintos equipos de ciclo elaborará las programaciones didácticas de las áreas que tengan asignadas, adecuando las competencias específicas al contexto, los criterios de evaluación, de los saberes básicos y su vinculación con el resto de elementos curriculares, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos, de manera que se contribuya a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el curso en el que se encuentre el alumno o alumna, siempre de manera contextualizada.

Para la elaboración de las programaciones, se utilizará el Módulo de Evaluación por Competencias del Sistema de Información Séneca, el cual contendrá los elementos curriculares relacionados, todo ello con independencia de que posteriormente hayan de ser completadas y aprobadas por el procedimiento pertinente, regulado en el artículo 27 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, y pasen a formar parte del proyecto educativo del centro.

Estas programaciones didácticas desarrollaran:

- Objetivos.

Los objetivos son logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

- Competencias clave.

Las competencias clave son los desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

Estas competencias se contextualizan como combinaciones complejas y dinámicas de conocimientos, destrezas y actitudes, en las que:

1. Los conocimientos se componen de hechos y cifras, conceptos, ideas y teorías que ya están establecidos y apoyan la comprensión de un área o tema concretos.

2. Las destrezas se definen como la habilidad para realizar procesos y utilizar los conocimientos existentes para obtener resultados.

3. Las actitudes describen la mentalidad y la disposición para actuar o reaccionar ante las ideas, las personas o las situaciones.

Se establecen un total de 8 competencias clave:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.

- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

No cabe establecer una jerarquía entre las distintas competencias; todas se consideran igualmente importantes. Tampoco hay entre ellas límites diferenciados, sino que se solapan y entrelazan entre sí.

- **Los descriptores.**

Cada competencia clave se concreta con unos descriptores operativos que definen el perfil de salida en educación primaria.

La adquisición de cada competencia tiene un carácter necesariamente secuencial y progresivo. Para reforzar y explicitar la fluidez y uniformidad de ese continuum formativo a lo largo de todo el período de educación obligatoria hasta alcanzar el perfil de salida previsto, se incluyen también los descriptores operativos que concretan el progreso esperado en la adquisición de cada competencia.

- **Competencias específicas.**

Las competencias específicas son los desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área. Las competencias específicas se entienden como el segundo nivel de concreción de las competencias y constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave y, por otra, los saberes básicos de las áreas y los criterios de evaluación. Por tanto, las competencias específicas representan el aterrizaje de las competencias clave y sus descriptores operativos para cada materia, área o ámbito. De hecho, la descripción de cada competencia específica relaciona estas competencias específicas con las competencias clave y sus descriptores.

Se definen una serie de competencias específicas por área y etapa, que a su vez se concretan en criterios de evaluación y saberes básicos distribuidos por ciclos. Se relacionan con el perfil de salida de la etapa, con cada uno de los descriptores operativos.

- **Criterios de evaluación.**

Los criterios de evaluación son los referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

Su redacción debe ser inequívocamente competencial.

- **Saberes básicos.**

Los saberes básicos son los conocimientos, las destrezas y las actitudes que constituyen los contenidos propios de un área y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas. Se formulan integrando los diferentes tipos de saberes – conocimientos, destrezas y actitudes– evitando la forma de listado de hechos o conceptos.

- **Situaciones de aprendizaje.**

Las situaciones de aprendizaje son situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas, y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

La propuesta de situaciones de aprendizaje representa una herramienta para integrar los elementos curriculares de las distintas áreas mediante tareas y actividades significativas y relevantes para resolver problemas de manera creativa y cooperativa, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Constituyen un componente que, alineado con los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), permite aprender a aprender y sentar las bases para el aprendizaje durante toda la vida, fomentando procesos pedagógicos flexibles y accesibles que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.

Así pues, las situaciones de aprendizaje deben plantear un reto o problema de cierta complejidad en función de la edad y el desarrollo del alumno y la alumna, cuya resolución creativa implique la movilización de manera integrada de los saberes básicos (conocimientos, destrezas y actitudes), a partir de la realización de distintas tareas y actividades. Estas situaciones favorecerán la transferencia de los aprendizajes adquiridos a la resolución de un problema de la realidad cotidiana del alumnado, en función de su progreso madurativo. En su diseño, se debe facilitar el desarrollo progresivo de un enfoque crítico y reflexivo, así como el abordaje de aspectos relacionados con el interés común, la sostenibilidad, el respeto a la diferencia o la convivencia, iniciándose en el diálogo y la búsqueda de consenso. De igual modo, se deben tener en cuenta las condiciones personales, sociales o culturales de niños y niñas, para detectar y dar respuesta a los elementos que pudieran generar exclusión.

3.2.6 HORARIO LECTIVO DE LAS ÁREAS CURRICULARES.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de la Educación Primaria será de veinticinco horas lectivas, incluyéndose en este cómputo dos horas y media destinadas al recreo y los tiempos dedicados a la acción tutorial.

HORARIO POR CURSO	1º CICLO		2º CICLO		3º CICLO	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
<u>ASIGNATURAS TRONCALES</u>						
Conocimiento del Medio	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	3
Lengua Cast. y Literatura	6	6.5	5.5	6	5	4.5
Matemáticas	5	5	5	5	4.5	4
1ª Lengua Extranjera Inglés	2.5	2.5	3	3	3	2.5
Total Troncales	16.00	16,50	16,00	16.5	15	14
<u>ASIGNATURAS ESPECÍFICAS</u>						
Educación Física	3	3	3	3	3	3
Atención Educativa / Religión	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5
2ª Lengua Extranjera Francés	-	-	-	-	1	1
Educación Artística:	2	1.5:	2	1.5:	2	1.5:
Música	1	1	1	1	1	1
Plástica	1	0.5	1	0.5	1	0.5
Total Específicas	6.5	6	6.5	6	7.5	7
<u>ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA</u>						
Educación en valores cívicos y éticos	x	x	x	x	x	1.5
<u>RECREO</u>						
Recreo	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
TOTAL HORARIO	25	25	25	25	25	25



3.3 ACCIÓN TUTORIAL.

En el conjunto de la etapa, la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. Así mismo, cada curso escolar, las tutoras y tutores, concretarán los programas y actuaciones a desarrollar con el grupo de alumnos y alumnas, atendiendo para ello a sus características evolutivas, así como a las necesidades detectadas.

Así mismo este apartado se desarrollará de manera más pormenorizada en el punto 6 Plan de Acción Tutorial incluido en el presente documento.

3.4 PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.

Como medida para potenciar la integración de las familias en el ámbito escolar, y que ocupen espacios de colaboración y corresponsabilidad como tutores legales de nuestro alumnado, se firmarán en el centro compromisos educativos y compromisos para la convivencia, cuyo seguimiento se llevará a cabo en el Consejo Escolar, Comisión de Convivencia, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en relación con su cumplimiento; todo ello en coordinación con la persona tutora y del equipo docente del alumnado en cuestión.

Así mismo este apartado se desarrollará de manera más pormenorizada en el punto 6 Plan de Acción Tutorial incluido en el presente documento y en el Título III del Reglamento de Organización y funcionamiento del Centro.

